



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2 5 2 1 /
EN CONCON,

2 5 OCT 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de Pedido N° 246, de fecha 17 de agosto del 2016, con Disponibilidad Presupuestaria autorizada por el jefe administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Miguel Santander P., encargado bodega del CESFAM, para Adquisiciones.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- ADQUIÉRASE**, por Licitación Pública, el servicio de “Fumigación, desratización y sanitización dependencias CESFAM”, para su utilización en todas las dependencias del Centro de Salud Familiar, CESFAM, según Solicitud de Pedido N° 246, adjunta.
- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta Presupuestaria 215-22-08-001, cuenta “Servicio de Aseo”.
- DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Ruth San Martín Figueroa, Rut: 7.234.303-4, Director (s) del Centro de Salud Familiar, CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Fumigación, desratización y sanitización dependencias CESFAM”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (L)
PAMELA SOTO AGUDO

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

PSA/MEG/MCD/mat

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
SECRETARIA MUNICIPAL		
Revisado	Revisado	Revisado